



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Paraguay

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–83	3
A. Exposición del Estado examinado	5–25	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	26–83	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	84–87	14
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen del Paraguay se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 2 de febrero de 2011. La delegación del Paraguay estuvo encabezada por Humberto Blasco, Ministro de Justicia y Trabajo. En su 17ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Paraguay.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Paraguay: Chile, España y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Paraguay se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/PRY/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/PRY/2 y Corr.1);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/PRY/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Paraguay una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Paraguay agradeció la oportunidad de participar en el diálogo interactivo a fin de intercambiar opiniones sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos de los ciudadanos paraguayos. Recordó que en 2011 el país conmemoraba el bicentenario de su independencia y que en 2008, por primera vez en su historia, un Gobierno de alternancia había accedido al poder por vías pacíficas y democráticas.
6. El Gobierno del Paraguay había mantenido un firme compromiso con el mecanismo del examen periódico universal, puesto que entendía que la experiencia permitiría extraer prácticas óptimas, observaciones y recomendaciones que se aplicarían para promover el programa de derechos humanos en el Paraguay. La preparación del examen había permitido evaluar la situación e identificar los logros y los retos, en particular la necesidad de ajustar su marco legal a las normas actuales de derechos humanos. A este respecto, el Gobierno estaba trabajando con los demás poderes del Estado para tratar de superar los obstáculos legales, institucionales y culturales y construir un sólido marco institucional en la esfera de los derechos humanos.
7. Con respecto al informe nacional, el Gobierno había encargado la elaboración del texto a un equipo de redacción. Una vez elaborado el informe, este equipo celebró consultas

con organizaciones de la sociedad civil. La delegación expresó su agradecimiento a los Gobiernos de la Argentina y el Brasil, así como al ACNUDH, por su cooperación en la preparación del examen.

8. La promoción y protección de los derechos humanos era una de las prioridades del Estado paraguayo. El Paraguay era parte en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y cumplía plenamente su obligación de presentar informes a los órganos de tratados.

9. En el plano institucional, en marzo de 2009 se había creado el Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos y se habían habilitado direcciones y unidades generales de derechos humanos dentro de la estructura del poder ejecutivo, la más reciente de ellas en la Suprema Corte de Justicia Militar (noviembre de 2010). Además, en junio de 2009 se había creado la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo para coordinar las políticas, los planes y los programas destinados a la promoción y la protección de los derechos humanos. Esta Red había elaborado el Plan de Acción 2010-2011, que expresaba la determinación del Gobierno de cumplir sus obligaciones internacionales. La Red estaba integrada por diversos organismos estatales, con el apoyo de la cooperación técnica internacional, y se nutría de las diferentes posiciones y pensamientos de sectores de la sociedad civil, agentes fundamentales para la construcción de instituciones democráticas.

10. Asimismo se había creado la Comisión Interinstitucional Ejecutiva para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales, coordinada por la Procuraduría General. La Comisión aseguraba el cumplimiento de las sentencias dictadas contra el Paraguay por tribunales internacionales, así como de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

11. Con respecto al acceso a la justicia, la delegación mencionó el Plan Estratégico del Poder Judicial, destinado a consolidar la independencia, el respeto, el prestigio, la fiabilidad y la transparencia del poder judicial. El objetivo del plan era que los tribunales estuvieran integrados por jueces cualificados y eficientes para facilitar el acceso indiscriminado a la justicia y garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, en el plano procesal se había dejado de lado el sistema inquisitivo y se había adoptado el sistema acusatorio, que se consideraba mucho más eficaz para respetar las libertades y la seguridad de las personas y la observancia de las garantías procesales.

12. Otra de las prioridades era la reforma penitenciaria. El régimen penitenciario databa de los años setenta y había quedado desfasado. Por esta razón, el poder ejecutivo había tomado la decisión de iniciar un proceso de reforma integral. El Congreso también había creado una comisión para el estudio de la reforma del sistema y había elaborado un anteproyecto de código de ejecución penal inspirado en las nuevas doctrinas admitidas internacionalmente.

13. La seguridad ciudadana también era importante para el Gobierno. El Ministerio del Interior había concluido la elaboración del Documento Base de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyos principales elementos eran la participación ciudadana, los derechos humanos, la violencia de género, la lucha contra la impunidad y la comunicación. Este documento había sido objeto de amplias consultas con académicos y organizaciones políticas y sociales.

14. En relación con el derecho al trabajo, el Gobierno había suscrito el Pacto Nacional por el Trabajo Decente con las principales organizaciones de trabajadores y empleadores. Este acuerdo respondía a una política pública basada en el diálogo social tripartito, y había logrado evitar huelgas en sus casi tres años de vigencia.

15. Por su parte, el Plan de Reactivación Económica estaba destinado a amortiguar los efectos sociales de la crisis económica mundial y se centraba en la creación de empleo

temporal mediante obras públicas de infraestructura, que, para lograr una mejor cobertura, se realizaban de manera descentralizada a través de los municipios y las gobernaciones, con aportes del Gobierno central. Gracias a esa y a otras políticas, la pobreza había disminuido un 3% en 2010.

16. En relación con el derecho a la salud, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social había emprendido el Plan para la Calidad de Vida y Salud con Equidad a fin de disminuir y ulteriormente eliminar las desigualdades en materia de salud. La atención primaria de la salud corría a cargo de unidades de salud de la familia, asignadas a una división territorial determinada e integradas por un médico, una enfermera o matrona, una enfermera auxiliar y promotores de salud. Cada unidad atendía a unas 3.200 personas. Hasta mediados de 2010 se habían establecido 276 unidades en 17 provincias y 144 distritos que ofrecían atención médica a 1,104 millones de personas. Se preveía que a finales de 2011 habría 500 unidades que beneficiarían a 2 millones de personas que vivían por debajo del umbral de pobreza.

17. Para el Gobierno paraguayo no cabía duda de que la educación era primordial al hablar de los derechos humanos. La Constitución establecía la gratuidad y la obligatoriedad de la educación pública básica. Además, el Paraguay proponía un programa de educación bilingüe en guaraní y español que estaba dirigido a toda la población escolar de todos los niveles de la enseñanza. Además, había un programa educativo específico para los pueblos indígenas.

18. La delegación también dedicó bastante tiempo a explicar la situación de los derechos humanos de algunos grupos o sectores.

19. En enero de 2010 el Paraguay había presentado su último informe al Comité de los Derechos del Niño y concedía a este tema gran prioridad.

20. El Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia y el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia eran figuras instituidas por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Su plan estratégico 2008-2013 se centraba en la aplicación de políticas públicas para la protección integral, el funcionamiento efectivo de las instituciones y el reconocimiento de los derechos de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

21. Con respecto a los derechos de la mujer, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República se encargaba de la elaboración, la coordinación y la aplicación de políticas públicas desde una perspectiva de género para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades. Esta Secretaría había puesto en práctica el Primer, Segundo y Tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a raíz de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing.

22. En relación con los derechos de las personas con discapacidad, el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales se ocupaba del diagnóstico y la rehabilitación de estas personas. Entre 2009 y 2010 el instituto había atendido a aproximadamente 187.000 personas, un récord histórico.

23. Por lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas, en los últimos años el poder ejecutivo había promulgado importantes decretos presidenciales para establecer políticas, como el Decreto N° 1945/09 por el que se había creado el Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas. También se había iniciado el proceso de consulta establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

24. La delegación concluyó diciendo que el Paraguay era un país pequeño, con poco más de 6 millones de habitantes y sin salida al mar, que había padecido dos guerras internacionales que habían diezmando su población. Sin embargo, había logrado mantener su independencia, derrotar dictaduras y encontrar la vía hacia una convivencia social más justa

basada en el respeto de los derechos fundamentales. La delegación estaba dispuesta a responder a las preguntas que se le pudieran formular, habida cuenta de las limitaciones que le imponía su contexto histórico, y solicitó respetuosamente el apoyo y la asistencia de todos los Estados presentes en el diálogo interactivo para consolidar las políticas de promoción y protección de los derechos humanos en el Paraguay.

25. El Ministro presentó los siguientes documentos a las delegaciones para su consideración: a) la Resolución N° 2039 de 2010 del Instituto Nacional del Indígena, por la que se establecieron los requisitos y las obligaciones mínimas de consulta en el marco del Convenio N° 169 de la OIT y su aplicación directa; b) el Documento Base de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana; y c) la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la que se levantaron las medidas cautelares en el caso "Hospital Neurosiquiátrico".

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 44 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al Gobierno del Paraguay por su exhaustivo informe nacional, por el carácter participativo de su elaboración, por su exposición y por el alto nivel de su delegación. Algunas delegaciones también celebraron las medidas positivas adoptadas por el país para consolidar la democracia y el estado de derecho. Muchos Estados observaron la importancia de las elecciones presidenciales de 2008 y reconocieron el compromiso del Gobierno con la promoción y la protección de los derechos humanos.

28. El Brasil reconoció que la elección de un Gobierno democrático en el Paraguay había renovado las expectativas en materia de derechos humanos. Destacó la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el plan de derechos humanos, el programa nacional de control del VIH/SIDA y el programa de transferencia de ingresos "Tekopora". Señaló que estaba colaborando con el Paraguay en un proceso de regularización de la comunidad brasileña para devolver su dignidad a casi 8.000 personas. Expresó su preocupación por los elevados niveles de pobreza, la violencia de género, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, la práctica de la tortura en las prisiones, el trabajo infantil y la vulnerabilidad de los trabajadores domésticos. El Brasil formuló recomendaciones.

29. La República Bolivariana de Venezuela reconoció el compromiso del Paraguay con los derechos humanos. Observó sus problemas relacionados con la violencia doméstica y destacó algunos programas sobre cuestiones de género, como el Tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Unidad de Género del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que establecía la inclusión de un 20% de mujeres en las listas electorales, y las campañas de sensibilización pública. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

30. Guatemala felicitó al Paraguay por haber cursado invitaciones permanentes a los procedimientos especiales. Tomó nota de los planes, programas y campañas destinados a fortalecer la protección y la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad, así como el derecho a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo, sin olvidar los derechos de los migrantes y la lucha contra la trata de personas. Guatemala alentó al Paraguay a que aplicara las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, a que protegiera a los niños contra la trata y la venta y a que pusiera en marcha su Plan Nacional de Prevención y Erradicación

de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. Guatemala expresó su preocupación por los derechos de los pueblos indígenas y solicitó información acerca de las medidas adoptadas para ofrecer apoyo a esas comunidades.

31. Argelia alentó al Paraguay a que avanzara en la aplicación del plan de estructuración de la Red Nacional de Derechos Humanos, poniendo a su disposición los recursos institucionales adecuados disponibles. También alentó al Paraguay a que acelerara el proceso de finalización de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, de la que los derechos humanos eran un componente fundamental, así como su proceso de Reforma Penitenciaria. Argelia formuló recomendaciones.

32. La República de Moldova reconoció el compromiso evidente del Paraguay con los derechos humanos, del que también daban testimonio su adopción de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y su cooperación con los mecanismos internacionales. La República de Moldova formuló recomendaciones.

33. La India observó que el Paraguay había avanzado considerablemente en el establecimiento de instituciones democráticas. Destacó la creación de la Comisión de Verdad y Justicia y la aprobación de una Constitución que establecía una forma de Gobierno plural. Celebró asimismo el establecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. La India señaló que se habían adoptado medidas importantes para fomentar la igualdad de género, pero se mostró preocupada por la baja participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en la vida pública, y solicitó información sobre las medidas actuales para promover la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor.

34. Palestina destacó los esfuerzos de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República para diseñar, coordinar y aplicar políticas que incorporaran una perspectiva de género que permitiera eliminar todas las formas de discriminación y promover la igualdad de oportunidades. También valoró los esfuerzos desplegados para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad. Palestina tomó también nota de las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación, teniendo debidamente en cuenta las particularidades culturales. Palestina formuló una recomendación.

35. Marruecos preguntó si, además de los programas previstos para los funcionarios, el Plan Nacional de Derechos Humanos preveía la inclusión de la educación y la formación en materia de derechos humanos en otros ámbitos, como los programas escolares. También solicitó información adicional sobre el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe final de la Comisión de Verdad y Justicia. Por último, se interesó por las dificultades que enfrentaba el Gobierno en general en su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Marruecos formuló una recomendación.

36. Nicaragua reconoció los logros del Paraguay en los ámbitos social y económico a pesar de las turbulencias de la crisis económica actual. Destacó los ingentes esfuerzos y avances logrados en la modernización del Estado, que había sido dotado de su propio marco institucional y normativo. Nicaragua aplaudió los esfuerzos realizados por el Gobierno del Paraguay en su lucha contra la pobreza, pero indicó que todavía le quedaban retos importantes por resolver para poder garantizar a sus ciudadanos el pleno disfrute de los derechos humanos. Nicaragua formuló recomendaciones.

37. La Santa Sede valoró positivamente los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas y destacó la creación, en 2005, de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas. También celebró la aprobación de un decreto en 2010 por el que se autorizaba a la Comisión Nacional de Reforma Penitenciaria a revisar el sistema penitenciario habida cuenta de los nuevos paradigmas de detención. Por último,

la Santa Sede apreció las medidas adoptadas para asegurar un sistema nacional de atención de salud. Formuló recomendaciones.

38. Tailandia observó que el Paraguay había establecido diversos mecanismos ejecutivos y judiciales de derechos humanos, así como planes nacionales, y alentó al Gobierno a que aplicara e hiciera cumplir plenamente esos mecanismos. Se interesó por la aplicación por el Paraguay del Programa para la Asistencia Integral a Víctimas del Tráfico de Personas y por los obstáculos que podría afrontar en su lucha contra la trata de mujeres y niños. Tailandia se mostró dispuesta a compartir su experiencia de asistencia a víctimas de la trata de personas. Tailandia formuló recomendaciones.

39. Eslovenia observó con interés las medidas adoptadas para la formación de funcionarios, agentes fiscales y policías en materia de derechos humanos y para introducir la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios escolares. Celebró los cambios aportados a la legislación a fin de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), si bien el Comité de los Derechos del Niño había observado que la legislación todavía no se ajustaba plenamente a la Convención y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía había criticado la práctica del empleo de niños para las tareas domésticas a cambio de alojamiento y alimentos. Eslovenia se interesó por las medidas adoptadas para prevenir el trabajo infantil. Formuló recomendaciones.

40. El Canadá celebró las medidas adoptadas por el Paraguay para abordar la cuestión de los derechos de los indígenas y la distribución de las tierras. Observó con preocupación que, aunque la Constitución del Paraguay establecía la igualdad de condición de la mujer, la discriminación de las mujeres y la violencia doméstica persistían tanto en el lugar de trabajo como en el hogar. El Canadá aplaudió las medidas adoptadas para elaborar leyes destinadas a la protección de niños y adolescentes y a la restitución de sus derechos, pero señaló que había un elevado porcentaje de nacimientos no inscritos en el registro debido a la falta de recursos destinados a tal fin y a la ausencia de oficinas de registro civil en las zonas rurales. El Canadá formuló recomendaciones.

41. Panamá reconoció la cooperación del Paraguay con el sistema de las Naciones Unidas, que quedaba reflejada en la adopción de todos los instrumentos de derechos humanos, en la invitación permanente a los procedimientos especiales y en el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país. Panamá tomó nota de los problemas que enfrentaba el Paraguay, así como de sus logros en la esfera de los derechos humanos. Celebró su Plan de Derechos Humanos y solicitó información sobre su alcance. Panamá formuló una recomendación.

42. Polonia observó con satisfacción que los derechos de los pueblos indígenas constituían una prioridad para el Paraguay, y lo alentó a que siguiera esforzándose para eliminar la discriminación de que era objeto la población indígena y que implicaba diversas desigualdades para los niños. Con respecto a las inquietudes del Comité de los Derechos del Niño acerca de la trata de personas, Polonia preguntó qué medidas tenía previsto adoptar el Paraguay para garantizar la protección de los niños contra la trata. Polonia formuló recomendaciones.

43. Cuba destacó los esfuerzos realizados por la Comisión de Verdad y Justicia. Valoró que el Paraguay no hubiera aprobado ninguna ley de amnistía que eximiera de responsabilidad por los graves delitos cometidos durante la dictadura. Cuba observó los progresos realizados en la lucha contra la pobreza y el aumento de las inversiones sociales. También señaló el desafío pendiente de reducir el analfabetismo entre la población indígena. Cuba formuló recomendaciones.

44. Ghana preguntó qué medidas se habían adoptado para aplicar la legislación prohibiendo el reclutamiento de niños en el ejército, como habían solicitado la Comisión de

Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, y el Comité de Derechos Humanos. Se refirió a las diferencias de salario entre hombres y mujeres a casi todos los niveles, a pesar de la existencia de disposiciones legales sobre la igualdad de remuneración. Ghana formuló recomendaciones.

45. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó que el Paraguay tenía un buen historial de ratificación de tratados de derechos humanos y celebró su cooperación con el ACNUDH. Advirtió que el Paraguay reconocía legalmente los derechos de las comunidades indígenas, pero lo alentó a que protegiera y promoviera esos derechos de manera más efectiva y, en particular, a que resolviera las reivindicaciones de tierras a través del marco institucional. Preguntó qué medidas estaba adoptando el Gobierno para aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las comunidades yakye axa y sawhoyamaxa. También se interesó por las medidas tomadas para aplicar el Documento Base de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana. El Reino Unido formuló recomendaciones.

46. Malasia tomó nota de las medidas positivas adoptadas y del compromiso permanente del país con la promoción y la protección de los derechos humanos desde su restauración democrática en 1989, como lo demostraba su ratificación de diversos convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota también de las medidas adoptadas para tratar de resolver el problema de la pobreza y las desigualdades sociales en el país. Malasia formuló recomendaciones.

47. Alemania observó que el Paraguay había recorrido un largo camino al haber pasado de un sistema dictatorial a una democracia respetuosa de los derechos humanos. Con referencia a las grandes desigualdades en cuanto al disfrute de los derechos económicos y sociales, Alemania preguntó cómo tenía previsto el Gobierno asegurar el presupuesto necesario para garantizar esos derechos de manera más efectiva. En relación con las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acerca de las violaciones de los derechos humanos y la corrupción en las prisiones, Alemania también se interesó por la forma en que el Gobierno abordaba la cuestión de la corrupción en los sistemas penitenciario, policial y judicial. Alemania formuló una recomendación.

48. Noruega tomó nota de la participación constructiva del Paraguay en el examen periódico universal. Se refirió a cuestiones relativas a la igualdad de género, la penalización del aborto, las desigualdades y los limitados ingresos públicos, y la participación de la sociedad civil en el proceso de preparación del EPU. Noruega felicitó al Paraguay por sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Noruega formuló recomendaciones.

49. Suiza puso de relieve las deplorables condiciones carcelarias y el hacinamiento en las prisiones, así como la práctica de la tortura, especialmente en las comisarías de policía, a menudo con impunidad. Suiza también observó que la corrupción estaba generalizada y que el fortalecimiento del estado de derecho y de un sistema judicial independiente e imparcial era una condición fundamental para asegurar el respeto de los derechos humanos. Por último, Suiza observó que no siempre se garantizaba plenamente el reconocimiento de los derechos de la población indígena. Suiza formuló recomendaciones.

50. La delegación del Paraguay procedió a responder a algunas preguntas y a las inquietudes manifestadas durante el diálogo interactivo.

51. En relación con el sistema penitenciario, recordó que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes habían visitado el Paraguay recientemente. El Gobierno paraguayo había recibido las recomendaciones de ambos mecanismos con mucho interés y se había propuesto mejorar progresivamente las condiciones de los centros

penitenciarios. En ese sentido, por Decreto N° 4674, de 9 de julio de 2010, se había creado la Comisión Nacional de Reforma Penitenciaria, como foro técnico de debate y apoyo a la elaboración de un plan orientado a la reformulación del trato a las personas privadas de libertad y la gestión de las prisiones. Además, el Gobierno había decidido clausurar en 2013 la principal penitenciaría nacional del Paraguay, denominada "Penitenciaría Nacional de Tacumbú", que acogía a la mitad de la población carcelaria del país. El Gobierno iba a invertir 35 millones de dólares en los próximos años para transferir a los reclusos a centros más adecuados que cumplieran las normas internacionales. También cabía destacar que el Congreso estaba examinando un Proyecto de Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura que ya había sido aprobado por el Senado.

52. Con respecto a los casos de tortura, la delegación explicó el proceso seguido por la Fiscalía General y las dependencias encargadas de la investigación de violaciones de derechos humanos para investigar las denuncias de tortura. Según las estadísticas, todas las denuncias habían sido objeto de una investigación oficial.

53. En respuesta a las preguntas relativas a la situación de los niños y adolescentes, la delegación explicó detalladamente el funcionamiento institucional del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia. Además, el presupuesto de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia había aumentado un 400% de 2008 a 2011. Este aumento se había destinado principalmente al Programa Abrazo, cuyo objetivo era reducir el trabajo infantil. Por su parte, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia había elaborado programas para el período 2009-2010 a fin de abordar, entre otras cuestiones, el registro de nacimientos y la situación y los derechos de los niños y adolescentes de la calle.

54. Uno de los logros más importantes del actual Gobierno había sido la gratuidad de la enseñanza hasta el nivel de la enseñanza secundaria, lo que suponía la exención total de los gastos de matrícula, exámenes y titulaciones, además de la dotación de recursos y material escolar a todos los estudiantes que asistían a escuelas públicas. La inversión en educación y cultura había aumentado como promedio en un 18,5% anual. El presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura equivalía al 17,7% del presupuesto general y representaba el 4,9% del producto interno bruto. Con respecto a la inclusión de la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios escolares, el Ministerio de Educación y Cultura había creado, en febrero de 2009, la Dirección General de Derechos Humanos, con la misión de elaborar un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

55. La delegación recordó que la Constitución reconocía los derechos de los pueblos indígenas y que la Ley N° 904/81 relativa al estatuto de las comunidades indígenas reconocía el estatuto jurídico de estas comunidades, de las que el 60% ya había obtenido títulos de propiedad. A este respecto, en 2010 se habían cedido 156.718 ha a 17 comunidades. Por su parte, el Instituto Paraguayo del Indígena trabajaba desde agosto de 2009 en tres áreas estratégicas: tierra y territorio, participación y etnodesarrollo. En 2011, el Instituto tenía previsto establecer un protocolo de consulta. Había aprobado provisionalmente la Resolución N° 2039 de 2010, por la que se establecieron los requisitos y las obligaciones mínimas de consulta en el marco del Convenio N° 169 de la OIT y su aplicación directa.

56. En relación con los derechos de la mujer, la Constitución establecía el principio de igualdad y no discriminación e instaba a los tres poderes del Estado a que promovieran las condiciones para que la libertad y la igualdad fueran reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidieran o dificultaran su plenitud, y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República era fundamental para la promoción de medidas que contribuyeran a eliminar la discriminación contra las mujeres, para lo que ya había aplicado dos planes de igualdad de oportunidades en etapas anteriores y actualmente estaba aplicando el Tercer Plan Nacional

de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2008-2017. La Secretaría de la Mujer también se ocupaba de definir y aplicar la política de prevención, atención y protección a víctimas de la violencia de género. En 2003 se había establecido un servicio de apoyo a las víctimas. En la actualidad, la Secretaría de la Mujer estaba definiendo una política de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. En el ámbito judicial también se habían adoptado una serie de medidas para asegurar el acceso a la justicia de las víctimas. Por otra parte, la Policía Nacional había creado en 2008 la primera unidad especializada de atención a mujeres, niños y adolescentes víctimas de la violencia doméstica y de género. En 2010 ya existían 6 unidades de ese tipo en diferentes partes del país. El Gobierno tenía previsto crear otras 11 en 2011.

57. España destacó los esfuerzos realizados por el Paraguay en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular la creación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo en 2010 y la elaboración del Plan de Acción 2010-2011. España también subrayó la importante labor de la Comisión de la Verdad y su informe de 2008, cuyas recomendaciones debían ser aplicadas. España formuló recomendaciones.

58. Francia observó que, según el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, casi un 90% de la población indígena no tenía acceso a servicios médicos. Además, según el Relator Especial sobre el derecho a la educación, la tasa de analfabetismo entre la población indígena mayor de 15 años había ascendido hasta un 40%. Francia también destacó las dificultades que seguían experimentando las comunidades yakya axa y sawhoyamaxa en relación con el acceso a la tierra. También puso de relieve las inquietudes expresadas por el Comité de los Derechos del Niño sobre los problemas de los niños de la calle y el trabajo infantil. Francia celebró las iniciativas adoptadas para la protección de los derechos relativos a la orientación sexual y la identidad de género. Francia formuló recomendaciones.

59. Turquía elogió los esfuerzos desplegados por el Paraguay para establecer mecanismos institucionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular la creación de un sistema de seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados. Turquía solicitó información sobre los progresos realizados en la aplicación del Servicio de Facilitadores Judiciales, que proporcionaba canales de comunicación entre los operadores de justicia y su comunidad. Turquía formuló una recomendación.

60. La Argentina felicitó al Paraguay por la adopción del plan de acción para la enseñanza de los derechos humanos en la educación primaria y secundaria. Felicitó también al Paraguay por su reciente ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También se refirió a las medidas adoptadas para combatir la violencia de género, así como la trata de mujeres y niños. La Argentina formuló recomendaciones.

61. Azerbaiyán tomó nota de las reformas institucionales y legales iniciadas por el Paraguay para promover y proteger los derechos humanos. Felicitó al Paraguay por haber cumplido su compromiso de presentar informes a los órganos de tratados, así como por el establecimiento de una Defensoría del Pueblo acreditada con la categoría A y por la integración de la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias. Señaló el problema de la pobreza. Azerbaiyán formuló una recomendación.

62. La República de Corea celebró los constantes esfuerzos y la determinación del Paraguay de promover y proteger los derechos humanos. La Comisión de Verdad y Justicia había desempeñado una función esencial en el establecimiento de instituciones democráticas. Sin embargo, la República de Corea expresó su preocupación por el hecho de que la tortura y los malos tratos siguieran siendo frecuentes durante la fase inicial de la detención policial, y por que, al parecer, la impunidad en el sistema de justicia penal

siguiera estando generalizada. También era preocupante que se siguiera empleando a niños para realizar tareas domésticas. Por último, la República de Corea observó la marginación de que eran objeto los grupos indígenas en materia de educación y acceso a la tierra. La República de Corea formuló recomendaciones.

63. Hungría felicitó al Paraguay por su completo informe y por el establecimiento de la Comisión de Verdad y Justicia. Aplaudió el reconocimiento legal de los pueblos indígenas y de su derecho colectivo a la tierra, pero observó que quedaban problemas pendientes. Hungría también manifestó su inquietud por las condiciones de las prisiones y por el hecho de que todavía no se hubieran aprobado disposiciones legislativas para establecer un sistema nacional de prevención de la tortura. Hungría formuló recomendaciones.

64. El Estado Plurinacional de Bolivia valoró positivamente el marco normativo sobre los derechos de los pueblos indígenas. Observó que el Paraguay había ratificado la mayor parte de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, estaba al día en la presentación de informes a los órganos de tratados, contaba con una Defensoría del Pueblo acreditada con la categoría A y trabajaba con el apoyo de una Red Nacional de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Alentó al Paraguay a que continuara sus esfuerzos. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

65. China valoró positivamente las medidas adoptadas por el Paraguay para promover y proteger los derechos humanos. También celebró los esfuerzos del Gobierno para combatir la pobreza y las injusticias sociales a través de las instituciones estatales. China formuló recomendaciones.

66. Eslovaquia valoró positivamente que el Paraguay fuera parte en la mayoría de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y que tuviera una Defensoría del Pueblo acreditada con la categoría A. Expresó su preocupación por los informes sobre la persistencia del trabajo infantil y señaló que, en 2010, el Comité de los Derechos del Niño había lamentado que su legislación nacional no se ajustara plenamente a la Convención. Eslovaquia formuló recomendaciones.

67. Los Estados Unidos de América solicitaron información sobre los planes para combatir la violencia doméstica, lograr una mayor transparencia y modernización del poder judicial, subsanar las deficiencias del sistema judicial y poner fin a la corrupción institucional. También se interesaron por las medidas adoptadas para erradicar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en las prisiones y en las comisarías. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

68. El Japón aplaudió el compromiso del Paraguay con los derechos humanos, incluida la ratificación de una amplia gama de instrumentos internacionales, la presentación de informes a los órganos de tratados y su aceptación de las visitas de los Relatores Especiales. Dijo que esperaba con interés la aplicación regular de los tratados internacionales de derechos humanos. Celebró las modificaciones aportadas al Código Penal desde 1997, en particular la penalización de la violencia doméstica, los abusos sexuales y la trata de personas. El Japón seguía preocupado por el recurso generalizado a la prisión preventiva de jóvenes y por la frecuente práctica de la tortura bajo custodia policial. El Japón formuló recomendaciones.

69. El Ecuador felicitó al Paraguay por los esfuerzos desplegados durante el último decenio para consolidar una política estructurada y coherente de protección de los derechos humanos. Observó la función desempeñada por la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo en la coordinación de políticas de derechos humanos. El Ecuador destacó los progresos realizados en la educación y en los programas sociales de asistencia a familias necesitadas, que demostraban el compromiso del Paraguay.

70. Suecia preguntó al Paraguay por las medidas adoptadas para combatir la discriminación basada en el sexo, en la legislación y en la práctica. Observó que, si bien la Constitución contenía disposiciones que prohibían la discriminación por diversos motivos, persistían tradiciones socioculturales que discriminaban a las mujeres. Observó asimismo que no había ninguna ley que prohibiera explícitamente la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales en relación con el empleo, la vivienda y el acceso a la educación o la salud. Suecia formuló recomendaciones.

71. Honduras tomó nota de la reciente creación de diversos órganos de derechos humanos, como la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. El compromiso del Gobierno también había quedado demostrado con la formulación del Plan de Derechos Humanos 2010-2011. Honduras valoró positivamente que el Paraguay hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales y aumentado su cooperación con el ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Sin embargo, Honduras compartía las inquietudes del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la trata de personas y a la legislación sobre la explotación sexual, y alentó al Paraguay a que redoblara sus esfuerzos para atender esas preocupaciones. Honduras formuló recomendaciones.

72. México reconoció los progresos realizados por el Paraguay en cuanto al reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de la tierra y la aplicación de medidas para combatir la pobreza y las desigualdades sociales. Tomó nota de los esfuerzos realizados para investigar, sancionar, reparar y prevenir las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales y no estatales durante la dictadura. México formuló recomendaciones.

73. Australia reconoció las iniciativas en curso para fortalecer la legislación en materia de derechos humanos y establecer las instituciones correspondientes. También celebró los esfuerzos realizados para atender las necesidades de todos los paraguayos, especialmente las de las comunidades rurales e indígenas. Australia aplaudió además el reconocimiento de la libertad de reunión, de asociación y de religión, así como los esfuerzos para poner fin a la discriminación basada en la orientación sexual y el género. Sin embargo, expresó su preocupación por el acoso y la discriminación contra las mujeres, las minorías y los pueblos indígenas. Celebró los progresos realizados para enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos en el pasado, pero expresó su preocupación por los presuntos casos de abuso de la fuerza por las fuerzas de seguridad, así como por las inaceptables condiciones carcelarias. Australia formuló recomendaciones.

74. Colombia felicitó al Paraguay por su informe nacional. Destacó la firme determinación del Paraguay de asegurar que las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar no se repitieran. Celebró las medidas adoptadas para hacer frente a todas las formas de discriminación. Reiteró su compromiso de seguir cooperando con el Paraguay, en el marco de los acuerdos bilaterales, en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia común. Colombia formuló recomendaciones.

75. Costa Rica felicitó al Paraguay por la considerable mejora de la situación de los derechos humanos desde el final de la dictadura y por su ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Reconoció el enorme esfuerzo realizado en este sentido y reconoció que su aplicación plena exigiría tiempo y recursos. Costa Rica también valoró positivamente el establecimiento de una institución independiente de derechos humanos. Expresó su satisfacción por la adopción del plan de acción para la enseñanza de los derechos humanos en la educación primaria y secundaria. Costa Rica formuló recomendaciones.

76. El Perú destacó el proceso inclusivo para la preparación del informe nacional, que además exponía los retos que afrontaba el Paraguay para promover y proteger los derechos

humanos. Tomó nota de los avances realizados, como el establecimiento de la Comisión de Verdad y Justicia, y los importantes esfuerzos desplegados para reducir la pobreza y de las medidas adoptadas para garantizar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación, así como la educación bilingüe en guaraní y español. El Perú formuló recomendaciones.

77. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por el Paraguay para impartir formación en materia de derechos humanos a los funcionarios del Gobierno, así como sus estrategias y programas de reducción de la pobreza. Destacó la importancia de incluir la historia reciente en los libros de texto, así como la búsqueda de las personas desaparecidas. El Uruguay compartía las preocupaciones de la región con respecto a la seguridad ciudadana y preguntó al Paraguay si disponía de un registro oficial de armas de la policía. El Uruguay formuló recomendaciones.

78. La República Dominicana valoró positivamente los progresos realizados por el Paraguay en la esfera de los derechos humanos y formuló varias recomendaciones.

79. La delegación del Paraguay inició sus observaciones finales abordando la cuestión de la seguridad pública. El Ministerio del Interior había elaborado y presentado recientemente un Documento Base de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo general era esbozar directrices para la concreción de unos niveles de seguridad pública y gobernanza que permitieran el ejercicio pleno de los derechos y las libertades. La aplicación de este documento base conllevaba explícitamente la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Se centraba en la prevención y la investigación del delito, en consonancia con los criterios internacionales reconocidos. En el marco de la modernización y reforma de la Policía Nacional del Paraguay, el Ministerio tenía el objetivo de crear protocolos de actuación policial (antes inexistentes) con el fin de ofrecer una herramienta práctica y un mecanismo de supervisión y control que permitiría a la policía alcanzar los más altos niveles de promoción y protección de los derechos humanos.

80. La delegación también se refirió a la cuestión de la trata de personas y describió las medidas adoptadas para combatirla. Pidió una mayor cooperación internacional para cumplir los instrumentos internacionales pertinentes y explicó que, a nivel nacional, la policía paraguaya había creado en 2009 una unidad especial para combatir la trata de personas.

81. La delegación mencionó asimismo que se habían descubierto recientemente fosas comunes que contenían restos de presos políticos de la dictadura. Las autoridades competentes estaban excavando dichas fosas y tratando de identificar los restos.

82. Por último, la delegación respondió a las preguntas formuladas en relación con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a los casos de las comunidades indígenas del Paraguay. Para facilitar su cumplimiento era necesario alcanzar un consenso con diversos agentes de la sociedad paraguaya. Los casos eran complejos y requerían un elevado entendimiento mutuo y concesiones de todas las partes.

83. La delegación expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por el fructífero diálogo interactivo y por las recomendaciones formuladas, que serían consideradas con atención.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

84. Las recomendaciones que figuran a continuación formuladas durante el diálogo interactivo cuentan con el apoyo del Paraguay:

- 84.1 Aplicar todas las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular la eliminación de los obstáculos físicos a la información, los transportes públicos y las instalaciones (Tailandia);
- 84.2 Esforzarse por eliminar todas las formas de discriminación aprobando el actual proyecto de ley contra toda forma de discriminación y asegurando que toda la legislación vigente se ajuste a sus objetivos (Australia);
- 84.3 Proseguir los esfuerzos para fortalecer la legislación para prevenir y sancionar la utilización de niños y niñas en la pornografía (Argentina);
- 84.4 Seguir consolidando la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (República Bolivariana de Venezuela, Honduras, República Dominicana);
- 84.5 Adoptar medidas adicionales en cuestiones relativas a la infancia, como la recopilación de datos estadísticos, el establecimiento de un sistema de supervisión y la mejora general de las medidas de protección del niño (Japón);
- 84.6 Garantizar, dentro del mandato del Departamento de la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, que los mecanismos de denuncia de violaciones de los derechos del niño sean fácilmente accesibles y estén adaptados a los niños (Eslovaquia);
- 84.7 Fortalecer el sistema nacional de protección y promoción de la infancia y la adolescencia (Perú);
- 84.8 Seguir avanzando en la consolidación institucional de los mecanismos encargados de la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Colombia);
- 84.9 Seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);
- 84.10 Poner en práctica el plan para establecer un sistema de indicadores de derechos humanos (Argelia);
- 84.11 Hacer operacional el Plan de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de niños/as y adolescentes mediante la asignación de fondos públicos (Polonia);
- 84.12 Ampliar la cobertura de los programas de lucha contra la pobreza, como el Programa Tekopora (Brasil);
- 84.13 Seguir aplicando los planes nacionales de reducción de la pobreza y promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Palestina);
- 84.14 Fortalecer la protección de los derechos e intereses de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables (China);
- 84.15 Seguir esforzándose por aplicar planes y programas de promoción y protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad (Panamá);
- 84.16 Seguir aplicando programas y medidas para mejorar el disfrute del derecho a la educación y del derecho a la salud, en particular por los pueblos indígenas (Cuba);
- 84.17 Seguir cooperando plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Honduras, República Dominicana);

- 84.18 Seguir cooperando plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular con los órganos de tratados (República Bolivariana de Venezuela);
- 84.19 Seguir esforzándose por asegurar la presentación de informes nacionales a los órganos de tratados (Honduras, República Dominicana);
- 84.20 Emprender un proceso participativo e inclusivo con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de los pueblos indígenas, para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega);
- 84.21 Seguir fortaleciendo la perspectiva de género en todas las esferas de la vida nacional con medidas positivas para lograr la promoción y protección efectivas de los derechos de la mujer (República Bolivariana de Venezuela);
- 84.22 Adoptar medidas adicionales para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre diversas cuestiones, en particular la baja participación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones y en la vida pública, y las elevadas tasas de analfabetismo y abandono escolar entre las mujeres (República de Moldova);
- 84.23 Seguir aplicando medidas de acción afirmativa para aumentar la participación de las mujeres en puestos de elección popular (Costa Rica);
- 84.24 Continuar impulsando la rápida aprobación de una ley para combatir todas las formas de discriminación, de conformidad con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 84.25 Continuar impulsando medidas para prevenir la discriminación contra cualquier persona por su orientación sexual o su identidad de género (Colombia);
- 84.26 Garantizar que las personas con discapacidad tengan un acceso adecuado a las instalaciones y servicios como la educación, la información y los transportes públicos (Estados Unidos);
- 84.27 Abolir la pena de muerte conforme a la legislación militar (Eslovenia, España)¹;
- 84.28 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, mediante la financiación completa y la aplicación del Plan de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de niños/as y adolescentes. Introducir enmiendas en la legislación nacional sobre la explotación sexual y la trata de niños para armonizarla con los instrumentos internacionales (República de Moldova);
- 84.29 Prestar más atención a la protección de las mujeres y los niños víctimas de la trata (Santa Sede);
- 84.30 Redoblar los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas, la explotación sexual de mujeres y niños y el problema de los niños de la calle (Malasia);
- 84.31 Fortalecer la aplicación de políticas pertinentes, como el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como el

¹ The recommendation as read by Spain during the interactive dialogue: Adopt legislative measures with a view to abolish the death penalty for all instances Adopt legislative measures with a view to abolish the death penalty for all instances.

empoderamiento de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, en particular en relación con el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, a fin de abordar el problema del trabajo infantil (Eslovaquia);

84.32 Redoblar sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y ofrecer toda la atención y asistencia posibles a los niños que viven o trabajan en la calle (República de Corea);

84.33 Seguir trabajando para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia, incluida la búsqueda de las personas desaparecidas durante la dictadura (Cuba);

84.34 Seguir esforzándose por investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar y ofrecer a las víctimas y a sus familias las correspondientes reparaciones (Uruguay);

84.35 Asegurar que la familia, tal como se define en la Constitución, siga siendo la auténtica expresión de la cultura nacional (Santa Sede);

84.36 Continuar diseñando y aplicando programas de lucha contra la pobreza y la miseria con un planteamiento basado en los derechos humanos para superar las desigualdades estructurales (Uruguay);

84.37 Continuar sus planes y políticas para asegurar que las mejoras económicas se traduzcan en mejoras sociales para toda la población (Cuba);

84.38 Reforzar las medidas que protejan, promuevan y faciliten la aplicación del derecho a la alimentación, especialmente para la población que vive por debajo del umbral de pobreza (Malasia);

84.39 Continuar impulsando programas que protejan el derecho a la alimentación mediante una agricultura sostenible que preserve el ecosistema (Estado Plurinacional de Bolivia);

84.40 Intensificar la descentralización de sus servicios de atención de salud para que puedan ampliar su cobertura, especialmente en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

84.41 Tener en cuenta las inquietudes expresadas en relación con el ejercicio del derecho a la educación por todos los ciudadanos (Argelia);

84.42 Incrementar los esfuerzos para aumentar la tasa de alfabetización entre las comunidades indígenas y las personas que viven en zonas rurales (Malasia);

84.43 Proseguir sus esfuerzos de alfabetización, acceso a la educación bilingüe y promoción y protección del idioma guaraní en todo su territorio (Estado Plurinacional de Bolivia);

84.44 Considerar la posibilidad de adoptar medidas inclusivas para atender las reivindicaciones de los pueblos indígenas, teniendo debidamente en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (República de Corea);

84.45 Redoblar sus esfuerzos para resolver el problema de las tierras indígenas y dar prioridad al apoyo al Instituto Paraguayo del Indígena (Suiza);

84.46 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de propiedad colectiva de los ciudadanos indígenas (Hungría);

85. Las recomendaciones que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo del Paraguay, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

- 85.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República de Moldova)²;
- 85.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República de Moldova)³;
- 85.3 Adoptar lo antes posible un proyecto de ley para combatir todas las formas de discriminación (Uruguay);
- 85.4 Aprobar disposiciones legislativas para incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al derecho interno (Australia);
- 85.5 Aprobar lo antes posible el proyecto de ley para armonizar las definiciones de la tortura y las desapariciones forzadas con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Perú);
- 85.6 Garantizar la plena incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño en su legislación interna (Eslovaquia);
- 85.7 Poner en práctica el plan para establecer una institución encargada de asuntos relacionados con la justicia y los derechos humanos (Argelia);
- 85.8 Aprobar y aplicar lo antes posible el Proyecto de Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (México);
- 85.9 Aplicar plenamente el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia para contribuir a la protección de niños y adolescentes en situación vulnerable (Canadá);
- 85.10 Fortalecer la función del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (Polonia);
- 85.11 Designar una institución adecuada para la aplicación y el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Reino Unido);
- 85.12 Elaborar y aplicar políticas de igualdad de género, en particular en el mercado de trabajo, y políticas para combatir la violencia sexual y doméstica (Brasil);
- 85.13 Nombrar un coordinador para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; establecer indicadores de seguimiento y supervisión; asegurar que el organismo de supervisión esté facultado para contribuir a la elaboración de una política nacional sobre discapacidad y hacer un seguimiento de esta, y garantizar que la discapacidad sea un tema transversal en sus políticas públicas (España);

² The recommendation as read during the interactive dialogue: “Ratify the Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance”.

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: “Conclude as soon as possible the ratification process of the Optional Protocol to the International Covenant of Economic, Social and Cultural Rights and to the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.”

- 85.14 Seguir presentando sus informes relativos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Noruega)⁴;
- 85.15 Establecer medidas prontas y efectivas para garantizar la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad civil y en el aparato estatal, habida cuenta de que las leyes y las políticas actuales todavía no han dado los resultados esperados (Nicaragua);
- 85.16 Adoptar medidas efectivas para garantizar la igualdad de trato de la mujer en la legislación y en la práctica, de conformidad con sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Suecia);
- 85.17 Adoptar medidas para subsanar la escasa participación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones y en la vida pública, las diferencias salariales entre mujeres y hombres y la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres (Noruega);
- 85.18 Abordar el problema de la escasa participación de las mujeres en la vida política y en los órganos de adopción de decisiones, en particular considerando la posibilidad de aplicar medidas afirmativas (Eslovenia);
- 85.19 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, en particular en relación con la remuneración, las oportunidades de empleo y el acceso a los servicios de educación y de salud (México);
- 85.20 Seguir esforzándose por aumentar la participación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones y en las instituciones públicas (Argentina);
- 85.21 Adoptar nuevas medidas para asegurar una mayor participación y representación de las mujeres en la administración pública, así como la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (Perú);
- 85.22 Asegurar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres en la práctica (Eslovenia);
- 85.23 Promover la igualdad de género, incluida la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por igual trabajo (Ghana);
- 85.24 Adoptar las medidas necesarias para promover el principio de la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (Turquía);
- 85.25 Tomar medidas para poner fin a la discriminación basada en la raza y la etnia (Suecia);
- 85.26 Aprobar y promulgar cuanto antes el proyecto de ley contra toda forma de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);
- 85.27 Adoptar las medidas necesarias para combatir con eficacia en la legislación y en la práctica la discriminación basada en la orientación sexual (Suecia);
- 85.28 Incluir una definición clara del delito de tortura en su ordenamiento jurídico interno, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros

⁴ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Submit its report on the implementation of the CEDAW".

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, asegurar la investigación de todas las denuncias de tortura y malos tratos, enjuiciar a los autores con arreglo a las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial y prestar servicios de rehabilitación a las víctimas (Eslovaquia);

85.29 Considerar la posibilidad de aprobar disposiciones legislativas u otras medidas nuevas para mejorar la supervisión, la documentación, la investigación y el procesamiento de todas las denuncias de tortura, ejecuciones extrajudiciales u otros tipos de maltrato de las personas encarceladas (Estados Unidos);

85.30 Investigar plenamente todas las denuncias de tortura o malos tratos y, si procede, enjuiciar a los autores de esos actos, y considerar la posibilidad de armonizar el Código Penal con la Convención contra la Tortura (República de Corea);

85.31 Garantizar la investigación efectiva de los casos de tortura y malos tratos y el enjuiciamiento de los autores, y adaptar la definición nacional de la tortura a la que figura en la Convención contra la Tortura (Suiza);

85.32 Adoptar medias eficaces para frenar y prevenir el recurso frecuente a la tortura durante los primeros días de detención policial, en consonancia con sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura (Japón);

85.33 Adoptar medidas para combatir la impunidad en los casos de tortura (Costa Rica);

85.34 Asegurar que los mecanismos de denuncia del Defensor del Pueblo sean fácilmente accesibles a todas las personas que los necesiten, incluidos los niños (Eslovenia);

85.35 Asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la objeción de conciencia y que no se reclute en las Fuerzas Armadas a ningún menor (de menos de 18 años) (Eslovenia);

85.36 Aplicar efectivamente la legislación que prohíbe el reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas de niños menores de 18 años (Ghana);

85.37 Cumplir la legislación que prohíbe el reclutamiento forzoso de niños (Hungría);

85.38 Establecer medidas para prevenir eficazmente el reclutamiento de menores de edad (Japón);

85.39 Asegurar que los sistemas judicial y penitenciario del país trabajen para mejorar las condiciones de las prisiones, de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede);

85.40 Adoptar las medidas necesarias para que las condiciones de privación de libertad en las prisiones se ajusten a las normas internacionales (Suiza);

85.41 Hacer un mayor esfuerzo para poner fin a las prácticas abusivas de las fuerzas del orden y mejorar las condiciones de las prisiones y otros centros de privación de libertad (Australia);

85.42 Adoptar una nueva política penitenciaria para mejorar las condiciones de las cárceles y, de ser posible, aumentar los salarios de los guardias y del personal administrativo de las prisiones (Hungría);

- 85.43 **Introducir enmiendas en el Código Penal y en las leyes relativas a la violencia doméstica para prohibir todas las formas de violencia en el hogar, y no solo el maltrato considerado habitual o excesivo (Canadá);**
- 85.44 **Redoblar sus esfuerzos de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer (Argentina);**
- 85.45 **Considerar la posibilidad de aprobar disposiciones legales u otras medidas que permitan la investigación y el enjuiciamiento de la violencia de género (Estados Unidos);**
- 85.46 **Compilar estadísticas oficiales sobre los casos de violencia doméstica, feminicidio, maltrato, abuso sexual y explotación sexual, esta última especialmente de niños y adolescentes, y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y el procesamiento de los responsables (Uruguay);**
- 85.47 **Armonizar la legislación nacional sobre la explotación sexual y la trata de niños con los instrumentos internacionales (Eslovenia);**
- 85.48 **Asegurar que los niños que viven o trabajan en la calle reciban protección, asistencia, nutrición y refugio adecuados, así como atención de salud y oportunidades de educación (Polonia);**
- 85.49 **Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en particular las relativas a los niños de la calle y al trabajo infantil (Francia);**
- 85.50 **Asegurar que los niños que viven o trabajan en la calle reciban protección, asistencia, nutrición y refugio adecuados (Hungría);**
- 85.51 **Aplicar con rigor su legislación de lucha contra la corrupción y asegurar la eficacia, independencia e imparcialidad del sistema judicial (Suiza);**
- 85.52 **Seguir promoviendo la modernización de los sistemas judicial y administrativo del país (China);**
- 85.53 **Considerar la posibilidad de adoptar y aplicar criterios objetivos y equilibrados para el nombramiento y remoción de los jueces que limiten las injerencias políticas y se centren en mejorar la objetividad y la eficacia del sistema judicial del Paraguay (Estados Unidos);**
- 85.54 **Aprobar disposiciones legislativas para asegurar que los niños no inscritos en el registro no se vean privados de sus derechos, y adoptar medidas concretas para reducir los actuales obstáculos para la inscripción de los nacimientos (Canadá);**
- 85.55 **Garantizar el derecho a unas condiciones de trabajo iguales y satisfactorias, en particular para los trabajadores domésticos (Brasil);**
- 85.56 **Intensificar las medidas para combatir la pobreza con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes (Marruecos);**
- 85.57 **Introducir programas para combatir la extrema pobreza y mejorar la calidad de vida de la población (Argelia);**
- 85.58 **Adoptar medidas efectivas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Eslovenia);**
- 85.59 **Hacer un mayor esfuerzo para garantizar la gratuidad de la educación para todos, puesto que las familias siguen soportando gran parte de la carga económica (Nicaragua);**

- 85.60 Aumentar sus esfuerzos para ofrecer igualdad de oportunidades de educación y trabajo a los grupos vulnerables y a las minorías (Tailandia);
- 85.61 Prestar especial atención, en su política pública de enseñanza, a la educación de las personas indígenas y los niños que viven en la pobreza (Costa Rica);
- 85.62 Asegurar la protección constante de los pueblos indígenas y sus derechos a la tierra y a la preservación de su cultura (Santa Sede);
- 85.63 Intensificar sus esfuerzos de protección de los derechos de la población indígena; crear un mecanismo nacional específico para abordar cualquier queja formulada por la población indígena en relación con el uso de sus tierras tradicionales, asegurando la participación de los grupos indígenas y sus representantes (España);
- 85.64 Reforzar la aplicación de la política pública integral para los pueblos indígenas, con el fin de promover y proteger todos sus derechos, y fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena para garantizar el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, de conformidad con sus obligaciones derivadas del Convenio N° 169 de la OIT (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 85.65 Establecer un mecanismo eficaz para atender las reivindicaciones de los pueblos indígenas sobre sus tierras tradicionales, con la participación adecuada de grupos indígenas, y aplicar las decisiones resultantes (Reino Unido);
- 85.66 Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular el reconocimiento del derecho de todos los pueblos indígenas del Paraguay a la tierra y a los recursos naturales (Noruega);
- 85.67 Establecer un registro de tierras completo e infalsificable para permitir a las comunidades indígenas obtener títulos de propiedad sobre sus tierras ancestrales (Alemania);
- 85.68 Aplicar plenamente, con rapidez y eficacia las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a las reivindicaciones de tierras indígenas por las comunidades yakye axa y sawhoyamaxa (Canadá);
- 85.69 Adoptar medidas para aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a los derechos sobre la tierra de las comunidades indígenas del Paraguay (Noruega);
- 85.70 Aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a las comunidades yakya axa y sawhoyamaxa, dictadas en 2005 y 2006 respectivamente, que establecen concretamente que las tierras reclamadas por estas dos comunidades deben serles devueltas (Francia);
- 85.71 Institucionalizar un mecanismo de consulta con las asambleas comunitarias indígenas para incluirlas en cualquier toma de decisiones que pueda afectar a sus derechos e intereses (México);
- 85.72 Aplicar políticas adecuadas y eficientes que aborden la cuestión del acceso de la población indígena al empleo, los servicios de salud, la educación y la vivienda (Eslovaquia);
- 85.73 Asegurar el disfrute de todos los derechos humanos por los migrantes e intensificar los esfuerzos para regularizarlos (Brasil);

86. El Paraguay examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011:

86.1 Informar periódicamente al Consejo del seguimiento dado a las recomendaciones del examen periódico universal (Hungría);

86.2 Elaborar un plan de acción para abordar las desigualdades en los indicadores socioeconómicos entre las personas pertenecientes a comunidades indígenas y las personas no indígenas (Suecia);

86.3 Incluir en el Proyecto de Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura un artículo relativo a la rehabilitación de las víctimas de tortura (Hungría);

86.4 Analizar el alcance de los abortos ilegales y poco seguros e introducir medidas de protección del derecho universal de la mujer a la vida y la salud (Noruega);

86.5 Adoptar las medidas necesarias para eliminar las desigualdades socioeconómicas que afectan a la población indígena (Francia);

87. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Paraguay was headed by His Excellency, Humberto Blasco, Minister of Justice and Labour and composed of the following members:

- Mr. Jorge Lara Castro, Ambassador, Vice-Minister of Foreign Affairs;
- Mr. Carmelo Caballero, Vice-Minister of Internal Security of the Ministry of Interior;
- Mr. Federico González, Ambassador, Permanent Representative of Paraguay;
- Ms. Lida Acuña, President of the Paraguayan Indigenous Institute (INDI);
- Ms. Tania Abdo, Director General for Human Rights, Ministry of Justice and Labour;
- Ms. Inés Martínez, Minister, Director for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Nury Montiel, Director for Human Rights, Supreme Court of Justice;
- Ms. María Elena Rivarola Cáceres, Director of the Human Rights Office, Ministry of Public Health and Welfare;
- Mr. Ricardo González Borgne, Director of the Cabinet, National Secretariat for Childhood and Adolescence;
- Ms. Teresita Silvero, Director of the Cabinet, Secretariat for Women;
- Mr. Jorge Rolón Luna, Advisor of the Vice-Minister of Internal Security, Ministry of Interior;
- Mr. Roberto Zacarías, Legal Advisor of the Attorney General;
- Mr. Juan Ángel Delgadillo, Minister, Permanent Mission of Paraguay;
- Mr. Señor Raúl Martínez, First Secretary, Permanent Mission of Paraguay;
- Mr. Luis Carlos García, Third Secretary, Private Secretary of the Minister of Foreign Affairs;
- Ms. María Noelia López, Third Secretary, Chief of Cabinet of the Vice-Minister of Foreign Affairs;
- Mr. Luis Romero, Chief of Press of the Ministry of Foreign Affairs.